

C. ANUNCIOS PARTICULARES

AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S. A.

Esa sociedad informa, para conocimiento general y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, que una vez concedida la autorización previa, se va a proceder a modificar el Reglamento de Gestión del fondo «Cajaburgos Ibex Garantizado, FIM», mediante la elaboración de un texto refundido, que recogerá entre otros aspectos, la nueva denominación del fondo que pasará a llamarse «Cajaburgos Renta Fija I, FIM», al tiempo que se adapta la redacción de dicho Reglamento al modelo normalizado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En estos supuestos de modificación del Reglamento, el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, otorga a los partícipes el derecho de reembolso, a solicitud expresa por esta razón, exento de cualquier gasto o comisión de reembolso.

Dicho derecho se podrá ejercer en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio o de la fecha de comunicación al partícipe, si ésta fuera posterior. El valor liquidativo aplicable será el correspondiente al día en que se produzca la actualización del folleto informativo que recoja todas estas modificaciones en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 8 de enero de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración.—1.119.

FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN CONTINUA

Anuncio del concurso de contratación de servicios para la realización de la evaluación de eficacia y eficiencia de las actividades financiadas por la Fundación para la Formación Continua, durante 1999, en el marco del II ANFC

Apartado 1. Objeto de la contratación.—El objeto del contrato es la presentación externa a la Fundación para la Formación Continua de un servicio de asistencia técnica consistente en la elaboración del Estudio de Evaluación referente a las iniciativas formativas financiadas con cargo al Acuerdo Tripartito de Formación Continua y definidas en el II Acuerdo de Formación Continua, correspondiente a la convocatoria de 1999.

Los objetivos de los siguientes estudios podrían resumirse en:

Objetivos de realización: Identificación de los resultados obtenidos por FORCEM en el desarrollo

de su actividad, tanto en el área básica de gestión de convocatorias, como en las áreas complementarias de información y comunicación.

Objetivos de eficacia: Determinar en qué medida los resultados y la actividad de FORCEM contribuyen a la consecución de los objetivos definidos en el II Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Objetivos de eficiencia: Analizar las iniciativas de formación continua desde el punto de vista económico, rentabilidad y costes.

Objetivos de impacto: Valorar los efectos del desarrollo de las iniciativas de Formación Profesional continua y sus consecuencias socio-económicas, tanto en relación a las empresas como a los trabajadores.

Apartado 2. Ámbitos de actuación.—Las iniciativas de formación objeto de estudio son las siguientes:

Planes Formativos (Planes de Empresa, Planes Agrupados y Planes Intersectoriales).

Acciones Complementarias.

Permisos Individuales de Formación.

Programas Europeos.

El ámbito territorial de la evaluación es el Estado Español.

El ámbito poblacional comprende todos aquellos agentes implicados en la gestión y desarrollo de las iniciativas de formación:

Solicitantes de las distintas convocatorias.

Trabajadores participantes en las acciones encuadradas en los Planes Formativos.

Beneficiarios de Acciones Complementarias.

Miembros de Comisiones Paritarias Sectoriales y Territoriales.

Agentes de la formación continua en las empresas (Dirección/Representación Legal de los Trabajadores).

Agentes del Programa Leonardo.

Apartado 3. Plazo de ejecución.—El presente estudio se realizará en el plazo de cinco meses desde la fecha de la firma del contrato.

Apartado 4. Presupuesto.—El importe total asciende a 25.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Apartado 5. Criterios de valoración.—La selección de las propuestas presentadas se realizará en función de los siguientes aspectos:

- Propuesta metodológica (5 puntos).
- Plan de trabajo (2 puntos).
- Recursos humanos y técnicos (2 puntos).
- Propuesta económica (1 punto).

Apartado 6. Características del equipo evaluador.—Para poder concursar las personas naturales o jurídicas deben cumplir los requisitos que establece la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas (Ley 13/1995, de 18 de mayo), en su título II.

Apartado 7. Información pliego de condiciones técnicas.—Para más información sobre las condiciones técnicas del estudio, solicitar pliego de condiciones en: FORCEM, calle Arturo Soria, números 126-128, 28043 Madrid, teléfono 902 18 31 83. www.forcem.es.

Y en las sedes de las Comisiones Paritarias Territoriales en los siguientes teléfonos:

Andalucía: (954) 61 11 97.
Aragón: (976) 43 95 00.
Asturias: (98) 535 05 09.
Baleares: (971) 72 54 07.
Canarias: (928) 24 21 32/(922) 29 64 99.
Cantabria: (942) 36 16 00.
Castilla-La Mancha: (925) 22 92 48.
Castilla y León: (983) 29 62 33.
Cataluña: (93) 302 54 39.
Extremadura: (924) 30 01 11.
Galicia: (981) 55 74 49.
La Rioja: (941) 20 02 65.
Madrid: (91) 404 13 28.
Murcia: (968) 20 27 02.
Navarra: (948) 21 03 75.
Valencia: (96) 394 10 15.

Apartado 8. Plazo de presentación de propuestas.—El plazo de presentación es de treinta días naturales desde la fecha de publicación del anuncio del pliego de condiciones técnicas en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de diciembre de 2000.—El Director general Técnico de FORCEM, Antonio Aragón Garrido.—72.192.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A. S.G.I.I.C.

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión Banesto Garantizado Bolsa 2000, FIM, que este Fondo va a modificar su Reglamento de Gestión al objeto de, entre otros, adaptar el límite máximo de la comisión de gestión a la normativa vigente, incluir la posibilidad de aplicar descuentos a favor del fondo en las suscripciones y reembolsos y cambiar la denominación a Banesto Garantizado Bolsa Europea 2003A, FIM, con la consiguiente modificación de los artículos 1, 6, 8, 9, 13 y 19.

Madrid, 4 de enero de 2001.—El Vicesecretario del Consejo de Administración.—1.037.